

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2020-6400 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas, Sillas, Expositores, Indicadores Publicitarios y Otros con Finalidad Lucrativa. Expediente 159/2020.*

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas, Sillas, Expositores, Indicadores Publicitarios y Otros con Finalidad Lucrativa. Dicho acuerdo se sometió a información pública a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria, BOC número 133, de fecha 13 de julio de 2020 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dado que durante el periodo de treinta días hábiles contados a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación aprobada entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.C. y permanecerá en vigor en tanto no se autorice su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, es el siguiente:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, EXPOSITORES, INDICADORES PUBLICITARIOS Y OTROS CON FINALIDAD LUCRATIVA (EJERCICIO 2020)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Como consecuencia de la situación excepcional motivada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, no estarán obligados al pago de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas, Sillas, Expositores, Indicadores Publicitarios y Otros con Finalidad Lucrativa, los sujetos pasivos cuyas licencias y autorizaciones para el ejercicio 2020 devenguen la cuota de la Tasa (cuyo devengo se produzca entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive).

DISPOSICIÓN FINAL

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y comenzará a aplicarse ese mismo día y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de 8 artículos fue aprobada por el Ayuntamiento de Potes en sesión Ordinaria, celebrada el día 4 de diciembre de 1998.

VIERNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 171

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Potes, 27 de agosto de 2020.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2020/6400

CVE-2020-6400